REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD

INVITACIÓN N° MC 022 DE 2021

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE DEFICIENCIAS DE MICRONUTRIENTES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**

ARAUCA, AGOSTO DE 2021

CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación que envíen los proponentes a la UAESA, deberá dirigirse de la siguiente forma:

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA
Calle 20 No. 20-31
Arauca

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado en la presente invitación constituye una selección de contratista mediante el procedimiento de contratación de mínima cuantía, de conformidad con el presupuesto de La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para el año 2020, según lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150/07 y su adquisición deberá hacerse mediante el procedimiento previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca está interesado en contratar el siguiente objeto: CONTRATACIÓN DE ***OBJETO:*** **INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE DEFICIENCIAS DE MICRONUTRIENTES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** en los términos previstos el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la modalidad de mínima cuantía y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN MC-Nº 022 DE 2021** y el contrato que llegare a celebrarse será hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($17.246.681,55)**, a financiarse con recursos del presupuesto del año 2021, con cargo los siguientes rubros: **2.3.2.02.02.008.83112.001.01** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Interventoría Técnica Administrativa y Financiera proyecto Implementación de la estrategia nacional para la prevención y control de deficiencias de micronutrientes en el Departamento de Arauca – **Fuente 094 Superavit Fiscal al Consumo de Cerveza Nación**. Para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0607 de fecha 10 de agosto de 2021, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la **Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.** El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario será rechazada.

1.3 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación podrá consultarse en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II, dentro del periodo indicado en el Numeral **11** (Cronograma del proceso), durante este período los interesados en participar, presentarán su oferta.

1.4 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las funciones de la Interventoría implican, una posición imparcial, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones. La Interventoría debe ser consecuente en sus objetivos principales:

- **Controlar:** Este objetivo es el más importante y, se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.
- **Solicitar:** Esta facultad se materializa, cuando el Interventor pide al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, incorrecciones, que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.
- **Exigir:** Esta función la ejerce la Interventoría, como una obligación, en la medida que encuentre, que en el desarrollo de la relación contractual no se están cumpliendo estrictamente las cláusulas pactadas, exigiendo a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como mecanismos el contenido del Acuerdo de Voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.

- **Colaborar:** La Interventoría y el contratista, conforman un grupo de trabajo generalmente de profesionales idóneos, en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con base en fundamentos de orden técnico y legal. El Interventor, en consecuencia, desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.
- **Absolver:** En cuanto a este objetivo, la Interventoría en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta, encargándose de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales, es fundamental la comunicación entre las partes. El contratista no puede ser totalmente autónomo y, la entidad contratante, no se puede desentender del desarrollo de la obra, de la prestación del servicio ó de la entrega de los bienes.
- **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio, consiste en garantizar, que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino en prevenir la ejecución equivocada, evitando que se desvíe el objeto del contrato o no sé de cumplimiento a las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo, es aconsejable que su labor se inicie con una evaluación previa a la ejecución del contrato, en la etapa de planeación.
- **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados, se cumple mediante el control de la ejecución del contrato, para así establecer su situación y nivel de cumplimiento. Esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas, teniendo como principio básico, las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde los contratistas sean autónomos y además, se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

La Interventoría realizará todas las actividades que sean necesarias enfocadas a mediar y prever oportunamente la ejecución de las actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación a tiempo entre la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca y los contratistas del proyecto, para resolver inquietudes legales, administrativas, financieras y técnicas que se pudieran derivar de la ejecución de los contratos. Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del proyecto en calidad, tiempo y costos

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

2.1 REQUISITOS HABILITANTES:

REVISIÓN DE FACTORES HABILITANTES DE LA OFERTA QUE HAYA OBTENIDO EL MENOR PRECIO.

(REQUISITOS HABILITANTES)

2.1.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Hábil/ No Hábil)
2.1.2 REQUISITOS JURÍDICOS (Hábil/ No Hábil)

Nota: el proponente interesado en participar, deberá ser idóneo para la prestación del servicio requerido, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente.

2.1.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA:

Para la presente convocatoria se exigirán Máximo Cuatro (4) contratos que acrediten experiencia en interventorías de gestión a contratos de promoción de la salud y prevención de enfermedades, finalizados y liquidados dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria corresponda a 2 veces o más el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Parágrafo Primero: En el evento de que la experiencia ejecutada sea con entidades privadas, el proponente deberá presentar copia de los contratos suscritos y ejecutados, adjunto con la certificación de cumplimiento o acta de liquidación y factura de venta.

Parágrafo Segundo: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, su experiencia la acredita con la de sus accionistas, socios o constituyentes.

*** Adicionalmente el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

Para que un proponente sea considerado habilitado en el presente factor deberá presentar como mínimo el siguiente equipo de trabajo que cumpla con los siguientes

2.1.1.1. Formación y experiencia de los expertos del equipo de trabajo:

2.1.1.1.2. (Coordinador). **Profesional en Nutrición, Medicina o Enfermería**

COMO SE ACREDITA	CONCEPTO	REQUISITO
Art.229 D.019/2012, se computará a partir de la terminación de materias y aprobación del pensum académico. Título de Nutrición, Medicina o Enfermería.	Formación Académica	Mínimo: Nutrición, Medicina o Enfermería con mínimo tres (03) años de graduado.
Certificaciones de experiencia o actas finales o actas de liquidación.	Experiencia	Mínimo: Experiencia mínima de Un (01) año como Profesional de interventorías en contratos relacionados con promoción de la salud y prevención de enfermedades en población vulnerable.

2.1.1.1.3. El proponente deberá relacionar en la Propuesta el personal con el que ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas hojas de Vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, formación académica y experiencia Profesional o técnica, adjuntando los contratos de trabajo, o de prestación de servicios que hubieren celebrado con objetos similares, o certificaciones de trabajo otorgadas por la autoridad competente.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes
- Señalar el objeto del contrato o modalidad de vinculación laboral.
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral.
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.
- Hoja de vida del personal ofrecido.
- Copia del acta de grado o diploma de título
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado (de ser requerido)
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita Anexo No 6

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia del contrato o documento que soporte la vinculación laboral entre el proponente y su contratante.

Forma de acreditación

Formación académica y especializaciones.

La formación académica del personal profesional a calificar se acreditará así:

- Diploma de pre-grado o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional en original y/o copia cuando aplique.

- Para los profesionales especialistas, postgrado maestría o superior, además de los anteriores documentos, deberá adjuntar con su propuesta, y hoja de vida correspondiente, el título de especialización, postgrado, maestría o superior que se pretenda acreditar según el caso.

- Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

***** Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

2.1.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes del presente proceso deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

2.1.2.1. Podrán participar en la presente Convocatoria Pública, las personas naturales, jurídicas o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley, cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de

la oferta en el cual se pueda constatar lo siguiente:

- OBJETO: Para participar en el proceso de selección el proponente deberá tener un objeto social igual o similar al objeto de la presente convocatoria que le otorgue a la persona jurídica la capacidad legal para contratar.
- VIGENCIA: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas naturales o jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término de la oferta aceptada y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas.

2.1.2.2. El oferente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

2.1.2.3. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación.

2.1.2.4. El oferente no debe encontrarse en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

2.1.2.5. El oferente deberá presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal si lo hubiere, o en su defecto por el representante legal, en el que conste que se encuentra paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

2.1.2.6. El oferente no deberá tener antecedentes disciplinarios, por la Procuraduría General de la Nación.

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán y se recibirán hasta la fecha y hora de cierre, en la Página del SECOP II

El OFERENTE presentará su oferta, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a la presente invitación. No se aceptarán propuestas parciales, alternativas y/o condicionadas.

NOTA. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señaladas para el cierre de la Convocatoria o en lugar diferente al señalado en el cronograma de la presente invitación, no serán tenidas en cuenta.

Así mismo, cuando existan diferencias en números y letras, prevalecerá lo indicado en letras.

Los proponentes deberán elaborar la oferta en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad, teniendo en cuenta:

a) La oferta deberá estar suscrita por el proponente o su Representante Legal
b) La oferta técnica y económica debe ser presentada con los anexos de esta invitación de manera integral, vale decir debe ser total.

3.1 LA OFERTA

La oferta técnica y económica, Anexos 1, 2 y 3 firmados por el Representante Legal o por la Persona Natural, deben estar completamente diligenciados según lo indicado en esta invitación.

El precio de la oferta debe ser presentado en pesos colombianos, en números enteros y deberá incluir el costo directo total, IVA y todos los gastos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, los cuales serán asumidos por el proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al precio pactados.

4. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

En caso de que la UAESA requiera hacer modificaciones a los estudios previos o en la Invitación pública de la presente contratación de mínima cuantía, lo hará por medio de adenda, la cual se expedirá hasta antes del último día la publicación de la aceptación de la oferta.

5. REGLAS PARA EXTENDER ETAPAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA:

En caso de que la UAESA estime conveniente prorrogar el plazo para el cierre del proceso de la presente contratación de mínima cuantía. Mediante adenda, la cual se expedirá hasta antes del último día del cierre del proceso de selección.

6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o para la corrección de los presentados, el proponente tendrá el término establecido en el cronograma de la presente invitación, numeral 11. De no hacerlo se declarará inhabilitado. El plazo anteriormente señalado, es de naturaleza preclusiva y por lo tanto, vencido el mismo, todo documento presentado se considerará extemporáneo.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La oferta será rechazada cuando:

a. El valor de la oferta supera el valor del presupuesto oficial.

b. La oferta no cumpla las condiciones establecidas en la invitación o cuando la oferta se presente en forma parcial o condicionada.

c. El proponente no tenga la capacidad jurídica para desarrollar el objeto de la oferta aceptada, es decir cuando el proponente no cumpla con el objeto social o actividad económica o se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, concordato o insolvencia, en concurso de acreedores o embargo.

d. El proponente no se haya constituido como empresa con la antelación exigida o no tenga la duración indicada en esta invitación.

e. El representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma y no adjunte autorización expresa del órgano competente.

f. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa futura se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.

g. La oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla, o cuando se presente falsedad en la información.

h. El valor de la oferta se considere artificialmente bajo.

i. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la UAESA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o la invitación pública.

j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

k. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o de la promesa de sociedad futura la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

l. Cuando los miembros de la Unión Temporal, Consorcio no acrediten la pertenencia de Taller debidamente habilitado, para la ejecución del Objeto contractual.

m. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.

n. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

o. Cuando la Administración considere necesario realizar una visita técnica a las instalaciones del oferente y se verifique que la información suministrada en la propuesta no es veraz.

p. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o el de la Promesa futura sea inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

q. Cuando el documento de conformación del Consorcio de la Unión Temporal o el de la Promesa futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes o no se allegue una vez requerida.

r. Cuando se ofrezcan menores o mayores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso.

s. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

t. Cuando dentro del término de traslado de la evaluación, los oferentes no suministren la información y/o la documentación solicitada por la entidad, o presenten datos y/o documentos que no cumplen con los términos y condiciones señalados por ésta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

u. Cuando dentro del plazo concedido para subsanar, los oferentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

6. FACTOR DE DESEMPATE

En caso de empate en el menor precio, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta, según el listado de registro de radicación.

7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, siendo responsabilidad exclusiva del proponente retirar el original de la comunicación de aceptación para los trámites de su cargo, en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

8. EFECTOS DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA:

De carácter técnico

- Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, Términos de referencia, contratos de Construcción, propuesta técnica y económica de los Contratistas, cronograma de ejecución y cualquier otro documento que haga parte de los contratos.
- Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato principal de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.
- Someter a consideración de la Unidad Administrativa especial de salud de Arauca previamente las modificaciones relativas a los términos o especificaciones del contrato como cambios o ajustes en el personal del Contratista, prórrogas, adiciones, etc.
- Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
- Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes; establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos correspondan.
- Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
- Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de las entidades representadas en la Dirección Técnica.
- Presentar mensualmente o de acuerdo con lo convenido con la Entidad, los informes escritos sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc. en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
- Ejecutar las demás actividades que detallen en el contrato como funciones de carácter técnico.

De carácter administrativo:

- Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
- Vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de las disposiciones legales de carácter laborales vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.

- Elaborar las siguientes actas en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere Acta de iniciación, Acta de Recibo Final, Acta de Convenios y de reuniones, Acta de Suspensión, Acta de Reanudación, Acta de Recibo, Definitivo del contratos. Acta de Liquidación, Acta de Recibo, Entrega y Liquidación del contrato de la Interventoría.
- Tener especial cuidado en que la entidad esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
- Propender la adecuada disponibilidad presupuestal para la ejecución de los trabajos.
- Verificar y aprobar los informes y pagos que se presenten en desarrollo del contrato.
- Ejecutar las demás actividades que se detallen de carácter administrativo.

De carácter legal

- Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
- Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados.
- Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
- Suscribir todas las Actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares de las autoridades en relación con el desarrollo del contrato
- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

De carácter financiero

- Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega de los pagos acordados.
- Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en este sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Cuatro (04) Meses y/o hasta agotar el recurso, contados a partir del acta de iniciación de actividades, sin que exceda el 31 de Diciembre de la presente vigencia fiscal.

9.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Departamento de Arauca.

9.4 FORMA DE PAGO:

- La UAESA, entregará al contratista en calidad de anticipo, un 50% del valor total del contrato, previa presentación del plan de inversión del anticipo. Para lo anterior, el contratista deberá constituir una cuenta separada para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El 50% restante se pagara a través de actas parciales.
- El valor entregado como anticipo se amortizará el 100% en la primera acta parcial, que se tramite previo informe del supervisor.

En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por la UAESA.

El UAE de Arauca pagará al contratista dentro de los (60) días hábiles siguientes de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

9.5 GARANTÍA ÚNICA

Según lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades

Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

a) **Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo**: Por valor equivalente al 100% del valor entregado en calidad de anticipo por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
b) **Cumplimiento del Contrato**: Por valor equivalente al 20% del valor del contrato igual al término del contrato y seis (6) meses más.
c) **Calidad del Servicio**: por una suma equivalente al 20% del valor del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
d) **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato por un término igual al del contrato y tres (3) años más. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015.

10. DECLARATORIA DESIERTA

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación y publicación	El día 12 de Agosto de 2021	Página Web SECOP- www.contratos.gov.co
Plazo para presentar oferta.	Hasta el día 13 de Agosto de 2021, Hora límite para presentar ofertas: 5:00 p.m.	Instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, Calle 20 No. 20 – 31, oficina de correspondencia, ciudad Arauca – Arauca.
Publicación del informe de evaluación y solicitud de aclaraciones	Día 17 de Agosto de 2021	Página Web SECOP- www.contratos.gov.co
Subsanabilidad de requisitos habilitantes	Del 17 al 18 de Agosto de 2021 Hasta las 5:00 PM.	Instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, Calle 20 No. 20 – 31 oficina de correspondencia, ciudad Arauca – Arauca.
Termino para la recepción de observaciones al informe de evaluación.	Día 18 Agosto de 2021 Hasta las 5:00 PM.	Correo Electrónico: contratos@unisaludarauca.gov.co, Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, Calle 20 No. 20 – 31, Arauca
Respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación	Día 19 de Agosto de 2021 a las 17:00 PM.	Página Web SECOP- ww.contratos.gov.co
Comunicación de aceptación de oferta	Día 20 de Agosto de 2021 a las 2:00 PM.	Página Web SECOP- ww.contratos.gov.co
Presentación de la garantía	03 días hábiles contados a partir de la comunicación de la aceptación de la oferta.	Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, Calle 20 No. 20 –31, Arauca

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será adelantada por el Profesional especializado de ETV y Zoonosis LUDWIN ANDRÉS CUERVO HERNÁNDEZ de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o por quien esta designe.

ORIGINAL FIRMADO
EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELÁSQUEZ
Director
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

V°B° Dr. Sandra Elena Martínez Archila- Jefe Oficina Jurídica

Elaboró y proyectó: María Yisneth Rincón Sánchez – Abogada Oficina Jurídica.